

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 086

Ejecutivo de Alimentos

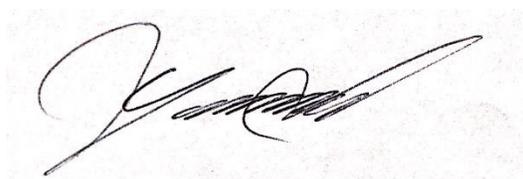
Demandante: Jennifer Tatiana Rojas Ramos

Demandado: José Antonio Pulido Millán

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandada y como quiera que se acreditó que el demandado tiene otros dos hijos menores de edad, cuyos registros civiles de nacimiento obran en el plenario, se reduce el embargo del salario de JOSÉ ANTONIO PULIDO MILLÁN, con el fin de no vulnerar los derechos de los menores MARÍA PULIDO CADENA Y JAIME ANDRÉS PULIDO CADENA. Así las cosas se DISPONE:

Se reduce el embargo decretado en providencia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte (2020) al 25%. Oficiese al Pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 081 DE HOY 26/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario